



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 14/2018 DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS, INSTRUMENTAL, MATERIAL DE NATURALEZA FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. (Importes inferiores a 214.000,00 euros).
EXPEDIENTE 2018/000601

FASES DE TRAMITACIÓN

- 1º) Elaboración del documento de licitación y creación del expediente
- 2º) Solicitud de ofertas
- 3º) Valoración de las ofertas. Informe y Resolución de adjudicación
- 4º) Tramitación contable

El acuerdo marco para el suministro de productos, instrumental, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio para los centros de la Universidad Complutense de Madrid y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante AM 14/18) no tiene todos los términos definidos, por lo que según establece el artículo 221 de la LCSP, para la adjudicación de sus contratos basados deberá celebrarse siempre una segunda licitación, correspondiendo su realización a los centros gestores de la UCM como concededores de las concretas necesidades a satisfacer.

Con el fin de resolver las posibles dudas sobre la tramitación de estos expedientes y facilitar la labor de los centros gestores, se dictan las siguientes instrucciones:

Suministros de importe igual o inferior a 5.000,00 euros (IVA excluido)

De acuerdo con lo previsto en el punto 21 de la carátula del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige la licitación los suministros de importe inferior a 5.000,00 euros se podrán adquirir directamente a cualquier adjudicatario. Para la elección se utilizará uno o varios de los criterios establecidos en el apartado 8 de la carátula del Pliego de Cláusulas administrativas particulares: precio, calidad, criterios técnicos, medioambientales, plazos de entrega y política de devoluciones.

Para la tramitación, además de la documentación que corresponda de acuerdo con la categoría del gasto, será suficiente con que conste en el expediente la reserva de gestión (RY), una memoria de necesidades en la que se justifique el criterio o criterios aplicados para la elección del adjudicatario la oferta de la empresa, y la factura.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

A estos efectos hay que tener en cuenta:

- La obligatoriedad de planificar las compras mediante la definición previa de las necesidades a satisfacer
- La prohibición de fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

Podrán tramitarse en un único expediente por importe igual o inferior a 5.000,00 euros, IVA excluido, facturas de diferentes lotes y adjudicatarios siempre que no se retrase la tramitación de las facturas. Cada factura debe corresponder a suministros del mismo lote.

Suministros de importe superior a 5.000,00 euros (IVA excluido)

1. DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y CREACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación de cualquier contrato basado debe ir precedida de la **preparación de un documento de licitación** que deberá ajustarse al modelo del Anexo I de estas instrucciones y que será firmado por el promotor del contrato o destinatario de los bienes y el responsable del centro gestor. En él se establecerán los términos a fijar en la segunda licitación, que deberán ser siempre conformes con lo establecido en los pliegos que rigen el AM 14/2018.

En caso de que el importe sin IVA de la contratación sea superior a 221.000,00 euros, el documento de licitación deberá remitirse para informe a la Dirección de Contratación, antes de promover la licitación.

El contenido del documento de licitación es el siguiente:

Identificación del Centro en el que se recibirán las ofertas y plazo de presentación, fijando la fecha concreta hasta la que se admitirán ofertas.

1. Órgano peticionario. Identificación del promotor del contrato y destinatario de los bienes objeto de suministro así como del centro gestor y unidad tramitadora del expediente a efectos de presentación de las facturas, debiéndose indicar los códigos DIR3 que correspondan.

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar. Se describirá la actividad concreta en la que se emplearán los bienes objetos de suministro.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

3. Bienes objeto de licitación. Se deberá indicar la denominación de cada bien y el número de unidades a ofertar, con la descripción, en su caso, de las especificaciones técnicas de obligado cumplimiento. Se evitarán las referencias a marcas comerciales, modelos concretos de una marca o incorporación de patentes. Cuando ello no sea posible, la referencia irá seguida de la expresión "o equivalente", concretando los aspectos en los que debe aportar un rendimiento similar. Para determinar el objeto del suministro, se pueden adjuntar fotografías de equipamiento similar y de sus características, especificando en qué aspectos debe ajustarse. También se puede fijar una fecha y hora de visita para que los adjudicatarios del Lote puedan comprobar las características que se solicitan respecto a un bien concreto disponible en el Centro proponente del contrato, verificar su emplazamiento y cualquier circunstancia que aclare el suministro solicitado.

Es decir, se puede utilizar cualquier medio para concretar el objeto del suministro siempre que la información que se proporcione, por el medio que se estime adecuado, se ponga a disposición de todos los adjudicatarios del acuerdo marco.

4. Instalación. En este apartado se deberá detallar, si es necesario, el tipo de instalación a realizar, sus características y las condiciones en las que deba realizarse, incluyendo cuantas especificaciones técnicas sean precisas.

En el caso de contratos basados en el AM 14/2018, los precios ofertados incluirán todos los trabajos necesarios para el correcto suministro de los equipos, desde la fabricación, el transporte, la instalación en el lugar designado por el organismo peticionario, los accesorios necesarios, el montaje de los productos adquiridos y la gestión de los correspondientes residuos derivados de su instalación.

Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, así como un informe final en el que se certifique que se ajusta a lo establecido en el Informe de viabilidad emitido.

5. Presupuesto máximo de licitación del contrato basado (IVA excluido).

Este podrá establecerse alternativamente:

- En términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten,
- En términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato, con un importe máximo de licitación para cada uno de los bienes objeto de licitación, incluida la instalación en su caso.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El número de anualidades con cargo a las que se financia el contrato deberá ser coherente con el plazo de entrega y, en su caso, las entregas parciales fijadas en el mismo.

6. Criterios de valoración. Los criterios de valoración que regirán la segunda licitación deberán elegirse de entre los que sirvieron de base para la adjudicación del AM 14/2018, pudiendo escogerse algunos o todos de ellos. Podrán expresarse de modo que su valoración sea automática (fórmulas) o mediante un juicio de valor.

- Los criterios valorables automáticamente mediante fórmulas (ejemplo: precio, plazo de entrega) deberán representar al menos el 51% de la valoración y, entre ellos, con la valoración que se le asigne, deberá figurar obligatoriamente el precio.
- Los criterios opcionales evaluables mediante juicio de valor podrán suponer, como máximo, el 49% de la puntuación.

En todo caso, deberá hacerse constar que serán excluidas de la valoración del contrato basado los licitadores que oferten un valor que empeore la oferta presentada en el acuerdo marco. Los criterios podrán expresarse de modo que su valoración sea automática o mediante un juicio de valor.

Si la valoración es automática mediante la aplicación de fórmulas, deberá consignarse la fórmula a emplear.

Si la cuantificación de los criterios se realiza mediante un juicio de valor, para cada criterio empleado se detallarán los aspectos concretos que serán valorados y el rango de puntuaciones para cada aspecto del criterio a valorar.

Los criterios de valoración que se pueden utilizar, bien mediante fórmulas, o bien mediante juicios de valor, son los siguientes:

Calidad

Criterios técnicos.

Criterios medioambientales.

Plazos de entrega.

Política de devoluciones

7. Plazo de entrega. El interesado en la contratación, en función de la complejidad del suministro e instalación de los bienes o de otros factores de carácter técnico o docente, fijará



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

un plazo de entrega adecuado al cumplimiento de las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación que, en ningún caso, podrá conculcar la concurrencia e igualdad entre los adjudicatarios del acuerdo marco.

Se podrán establecer entregas parciales, debiendo indicarse en este apartado el número y la composición de cada entrega parcial, con los plazos que le son aplicables y los bienes correspondientes a cada una de ellas, sin que la suma de los plazos de cada entrega parcial pueda superar el plazo máximo de ejecución del contrato. La recepción del suministro podrá realizarse conjuntamente de todos los bienes adquiridos, o en tantos actos como entregas parciales se hayan fijado en este apartado.

8. Lugar de entrega de los bienes a suministrar.

Se indicará el lugar de entrega, en cualquier dependencia de la UCM o de la FGUCM

9. Contenido mínimo de las ofertas.

En el documento de licitación, el órgano petitionario indicará el contenido de la oferta que, ajustándose al Anexo II de las presentes instrucciones, podrá contener:

- Ficha técnica o descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y, en su caso, valorables.
- Marca y modelo de los productos ofertados.
- Oferta realizada para cada uno de los criterios de valoración establecidos según el apartado 6 anterior. La oferta económica deberá indicar el importe total sin impuestos, desglosando la cuantía que corresponda a cada producto y, en su caso, a la totalidad de los trabajos de instalación y montaje indicados en el punto 4 del documento de licitación, o bien a tanto alzado si así se ha fijado el precio en el presupuesto de licitación. Asimismo, se indicará el impuesto aplicable a cada partida y el importe total impuestos incluidos. La oferta deberá ajustarse al modelo del Anexo II de las presentes instrucciones con las variaciones adecuadas a la valoración de los suministros solicitados.

Cada empresa licitadora sólo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

2. SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

2.1 Inicio del procedimiento.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El responsable del centro gestor, una vez elaborado el documento de licitación, podrá proceder al inicio del expediente.

2.2 Petición, recepción y contenido de ofertas.

La licitación se realizará utilizando medios electrónicos que permitan la constatación del envío y recepción de la documentación de la licitación y la presentación de ofertas por parte de las empresas adjudicatarias del AM 14/2018.

A la solicitud de ofertas que se ajustará a lo establecido al Anexo A de las presentes instrucciones, deberá acompañarse el documento de licitación, cumplimentado según se ha indicado anteriormente conforme al modelo establecido.

Respecto a los plazos para la presentación de ofertas, y supuestos particulares de empresas a invitar a la licitación, se deberá tener en cuenta lo siguiente (los siguientes importes son IVA excluido):

- Para compras de importe inferior o igual a 15.000 €, con el fin de agilizar el procedimiento y simplificar trámites, se puede solicitar oferta a un mínimo de tres adjudicatarios.
- Contratos de importe superior a 15:000,00 € e inferior a 214.000,00 €. Se solicitará oferta a todas las adjudicatarias del Acuerdo marco.
- El plazo de recepción de ofertas no será inferior a cinco días hábiles y se ampliará en función de la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

La oferta deberá presentarse a través de la sede electrónica, opción "Solicitud genérica" (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>), dirigida al Centro Gestor que se designe en el documento de licitación. Si finalizado el plazo de presentación de ofertas no se hubieran presentado válidamente al menos 3 ofertas, de no haberlo hecho en primera opción por ser el importe igual o inferior a 15.000,00 euros, se ampliará la consulta a todas las empresas adjudicatarias del Lote capaces de realizar el suministro, concediéndoles un plazo al menos igual al de la primera consulta a fin de obtener más ofertas, no pudiéndose abrir ninguna de las ofertas recibidas hasta la finalización del plazo ampliado.

2.3 Apertura y valoración de las ofertas.

Con carácter previo a aplicar los criterios de valoración, se comprobará que los bienes ofertados por las licitadoras cumplen con los requisitos técnicos mínimos indicados en el documento de licitación. En caso de que alguna empresa ofertara bienes que no cumplen con



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

dichas especificaciones técnicas deberá ser excluida de la valoración. Asimismo, deberán comprobar los documentos y certificados que forman parte de la oferta de acuerdo con el punto 9 del documento de licitación.

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores se procederá a la valoración de las ofertas admitidas. La valoración se deberá realizar aplicando única y exclusivamente los criterios que se hubieran previsto en el documento de licitación, emitiéndose un informe de valoración, indicando la puntuación obtenida en cada uno de ellos y el total de puntos. En caso de que el único criterio sea el precio se relacionarán las empresas y el precio total ofertado, impuestos excluidos.

El centro gestor deberá conservar la documentación acreditativa del procedimiento, en particular el documento de licitación, las invitaciones enviadas, las contestaciones recibidas, las ofertas originales presentadas y el informe de valoración.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. INFORME Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Centro Gestor elaborará un Informe-Resolución de Adjudicación, conforme al Anexo III en el que se hará constar: las empresas invitadas, la fecha de la invitación, fecha y hora de la visita si se hubiese fijado, fecha en la que se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, las ofertas excluidas junto con la causa que motivó la exclusión (en su caso), cuadro de empresas en el que se especifique su oferta para cada criterio a valorar, valoración de cada criterio, valoración final y propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

El Centro Gestor remitirá, por correo electrónico, a todos los licitadores el Informe-Resolución de Adjudicación.

4. TRAMITACIÓN CONTABLE

Se ajustará a lo dispuesto en el procedimiento de tramitación de los contratos basados en Acuerdos Marco..

Madrid, 1 de octubre de 2018

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM 31-7-2015)

Concepción Martín Medina